RESOLUCIÓN DECANATO Nº 157/2023

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA A LA FIRMA "VENTSERV SRL.", PARA EL LLAMADO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS VARIOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 14 de abril de 2023.-

VISTO: El informe de evaluación, realizado por el Comité de Evaluación de la Facultad, en el que recomienda la adjudicación a la firma **"VentServ SRL."** para el llamado de Servicio de Mantenimiento de Equipos Varios para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, la oferta presentada ha sido evaluada por el Comité de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ----------

Que, el Comité de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: Proceso de llamado a contratación directa, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación de la cantidad mínima de probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, tramite previsto en la Resolución DNCP 1890/2020, análisis del cumplimiento de las ofertas respecto a la invitación remitida a los oferentes, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas del llamado de contratación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma **VentServ SRL.**, por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Cumple con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.*
- ✓ *Tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presento para la presente convocatoria.*
- ✓ *El precio ofertado por la empresa fue evaluado y se encuentra dentro de las previsiones realizado por la institución y por consiguiente proponemos adjudicar a la firma **"VentServ SRL." con RUC Nº 80077381-0:***
- ✓ ***En el Lote 1 por el monto máximo de Gs. 17.000.000 (Guaranies diecisiete millones) y el monto mínimo será de Gs. 8.500.000 (Guaranies ocho millones quinientos mil).***
- ✓ ***En el Lote 2 por el monto máximo de Gs. 40.000.000 (Guaranies cuarenta millones) y el monto mínimo será de Gs. 20.000.000 (Guaranies veinte millones)***
- ✓ ***En el Lote 3 por el monto máximo de Gs. 7.600.000 (Guaranies siete millones seiscientos mil) y el monto mínimo será de 3.800.000 (Guaranies tres millones ochocientos mil)***

Que, en atención al informe del Comité de Evaluación, se observa que la UOC ha cursado cinco invitaciones a posibles oferentes cumpliendo con ello con la exigencia legal de la **Ley 2051/03 en el Art. 34 inc. c y en la Resolución DNCP 522/2015.** ----------

Que, este organismo cumpliendo con la directriz de contrataciones públicas, decide por tanto proceder a la contratación directa sin contar con el mínimo de oferentes bajo la responsabilidad de la máxima autoridad de la Institución, teniendo en cuenta la extrema necesidad y urgencia de contar con los servicios solicitados.----------

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social, fomentando la identidad

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión, comprometida con

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 157/2023

Que, por consiguiente, compartimos las conclusiones arribadas por el Comité de Evaluación por los mismos fundamentos. Igualmente se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4º "Principios Generales" y en el Art.34 "Procedimientos por Contratación Directa". ----------

En base a las circunstancias mencionadas precedentemente, en concordancia con el **Art. 28 tercer párrafo de la Ley 2051/03**, que atribuye a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía Resolución, y.----------

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, por Contratación Directa a la firma **"VentServ. SRL.", para** el **Servicio de Mantenimiento de Equipos Varios** para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este; de la siguiente manera: ----------

- ✓ **En el Lote 1** por el monto máximo de **Gs. 17.000.000 (Guaranies diecisiete millones)** y el monto mínimo será de **Gs. 8.500.000 (Guaranies ocho millones quinientos mil)**, a ser ejecutado en el rubro 243 FF 30 (88) en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- ✓ **En el Lote 2** por el monto máximo de **Gs. 40.000.000 (Guaranies cuarenta millones)** y el monto mínimo será de **Gs. 20.000.000 (Guaranies veinte millones),** a ser ejecutado en el rubro 243 FF 30 en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- ✓ **En el Lote 3** por el monto máximo de **Gs. 7.600.000 (Guaranies siete millones seiscientos mil)** y el monto mínimo será de **3.800.000 (Guaranies tres millones ochocientos mil)**, a ser ejecutado en el rubro 243 FF 10 en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. ----------

ART. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

M.Sc. Lucina Ruiz Torres
Secretaria General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano